



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 088
PROCESO	EJECUTIVO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	ÁNGEL MARÍA ASPRILLA IBARGÜEN
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	05045 31 05 001 2019 00406 00
DECISIÓN	TRASLADO SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO

1. **Se acepta la sustitución de poder allegada;** se reconoce personería para que represente a COLPENSIONES a la abogada SANDRA MILENA HURTADO CÓRDOBA con T.P. 333583 del C.S.J.

2. **Se corre traslado a la parte demandante** de la solicitud de terminación del proceso, allegada por la parte pasiva, **por el término de ejecutoria de la presente providencia**, a fin de verificar si efectivamente se efectuó el pago referido, habida cuenta que, revisada la certificación de títulos judiciales, no se avizoran abonos recientes.

Link de acceso al expediente [05045 31 05 001 2019 00406 00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05045_31_05_001_2019_00406_00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec99303f844e34446939a262bd0ae25a686f1d982807166508f011ef73658d97**

Documento generado en 02/02/2024 01:58:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>